

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

## ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 68 de su Reglamento, correspondiente a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. JOC/DOP/PROAGUA-002/IA3-04/2017**, relativa a la obra: **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO CHEJE.**

En Jocotitlán, Estado de México siendo las **10:00 hrs.** del día **30 de Mayo de 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de propuestas efectuada el día **26 de Mayo** de 2017, para conocer el fallo de este Ayuntamiento se reunieron en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza Constituyentes No. 1. Col. Centro, Jocotitlán, Estado de México; las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el **C. Feliciano Díaz Rodríguez**; actuando en nombre y representación de la **Dirección de Obras Públicas ("La Convocante")** del Ayuntamiento de Jocotitlán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 39 inciso I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LEY), se informa a los presentes que derivado de la evaluación de las propuestas recibidas en el acto de recepción y apertura de propuestas, se determinó **DESECHAR** a los licitantes que incumplieron porque no reunieron con los requisitos o condiciones establecidas en la convocatoria, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral IV de la propia convocatoria y los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley, esto con fundamento en el Artículo 69 del Reglamento de la citada Ley.

**NO HUBO LICITANTES EN ESTE SUPUESTO**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

De igual manera con fundamento en el **artículo 39 fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se informa a los presentes, que de la evaluación de las propuestas recibidas en el acto de recepción y apertura de propuestas, se consideraron **SOLVENTES** a los licitantes que cumplieron, porque reunieron con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el **numeral IV de la convocatoria** y los **artículos 64 y 65 del Reglamento de la LEY**, a los licitantes siguientes:

1. **NAROBA, S.A. DE C.V.**
2. **TENUN, S.A. DE C.V.**
3. **ALFONSO FLORES SANCHEZ**

Por lo que de conformidad con el **artículo 38 penúltimo párrafo y 39 fracciones III** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se tomó el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Que se **ADJUDICA** el contrato derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. JOC/DOP/PROAGUA-002/IA3-04/2017, correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO CHEJE; JOCOTITLÁN, MEXICO., a favor del licitante: **TENUN S.A. DE C.V.** con un importe total incluyendo el I.V.A. de \$ 3'499,500.33 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 33/100 M.N.), por ser la propuesta más conveniente, ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas en la convocatoria.

"La Convocante" indicó, que el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. JOC/DOP/PROAGUA-002/IA3-04/2017, se falla con estricto apego a la

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

evaluación de las proposiciones que resultaron **SOLVENTES**, por lo que no procederá recurso alguno contra dicha resolución.

**SEGUNDO.-** El licitante adjudicado, deberá cumplir estrictamente con el plazo de ejecución de los trabajos establecido, de acuerdo al programa de ejecución que determine "La Convocante" a partir de la fecha de suscripción del contrato; ya que en caso de incumplir, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

**TERCERO.-** Se notifica al licitante adjudicado que con fundamento al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá comparecer ante la Dirección de Obras Públicas, el día 31 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, para la formalización del contrato correspondiente, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales de la materia y su reglamento, las derivadas de las leyes que resulten aplicables y las exigidas en la convocatoria respectiva.

Derivado de la presente acta surte efecto para la empresa adjudicada, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

**CUARTO.-** Las garantías de cumplimiento y anticipo del contrato respectivo y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán exhibirse por el licitante adjudicado, dentro del plazo de tres días naturales posteriores a la notificación del presente documento.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman de conformidad y antera satisfacción los que en ésta intervinieron, siendo las **10:50** horas del día **30 de mayo de 2017**.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

POR LA "CONVOCANTE"

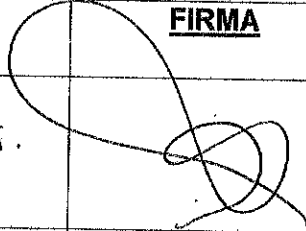



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018

FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. EDUARDO CARREOLA GARCIA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

POR "LOS LICITANTES" QUE ASISTIERON AL ACTO

<u>EMPRESA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>FIRMA</u>
NARROBA SA DE CV	ARQ. GERMAN ALVARADO GILES.	
TENUN SA de CV	JOSE ANTONIO TEVORIO ESQUIVEL.	
Alfonso Flores Sánchez	Ing. Alfonso Flores Sánchez.	